



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 029 -2021- GR.APURÍMAC/GRI.

Abancay; 07 JUL. 2021

#### VISTOS:

El Memorando N° 784-2021-GRAP/13 de fecha 01/07/2021, el Informe Legal N° 061-2021-GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 01/07/2021, el Informe N° 619-2021-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 14/06/2021, el Memorando N° 391-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 14/06/2021, el Memorando N° 998-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 11/06/2021, el Memorando N° 388-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 10/06/2021, el Informe N° 592-2021-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 10/06/2021, el Informe N° 594-2021-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 10/06/2021, el Informe N° 0120-2021-GRA/GRI/SGED/ING.RHG, recepcionado en fecha 07/05/2021, el Memorando N° 596-2021.GRAP/13/GRI, recepcionado en fecha 24/05/2021, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 Y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; sobre el que se contrae en su Título V: La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) que corresponde a la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se establece que: "Los expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, de conformidad al artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se prevé en su numeral 17.3, sobre el que se contrae el procedimiento de la fase de ejecución, se establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, (...)";

Que, con fecha 03/12/2019, mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2019-GR/APURIMAC/GRI., se conformó la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", con Código Unificado N° 2234552, para realizar la revisión de la formulación del expediente técnico, en el Marco de la directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/P.R, el mismo que estaba integrado por tres profesionales según el siguiente detalle:

Arq. Angela Ramos Galdos	Presidente
Ing. Max Polytzer Camacho Tello	Integrante





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Ing. Guido Yahaira Huayllani	Integrante
------------------------------	------------

Que, mediante Memorando N° 596-2021.GRAP/13/GRI, recepcionado en fecha 24/05/21, y sus anexos, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, dispone la actualización e implementación en el expediente técnico el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo con fines de inicio de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento.

Que, mediante Informe N° 0120-2021-GRA/GRI/SGED/ING.RHG, recepcionado en fecha 07/05/21, el Coordinador del Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la ratificación o conformación de los miembros del CRAET, indicando que: *"(...) para la evaluación específicamente la actualización de costos y presupuestos y covid -19 para su aprobación resolutive de la actualización de costos y presupuestos del proyecto antes mencionado."*, ello, bajo el sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 592-2021-GRAP/GRI/SGED, recepcionado en fecha 10/06/21, y sus anexos, el Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la acreditación de personal profesional para integrar el CRAE, al considerar lo siguiente: *"(...) que los integrantes propuestos en la Resolución Gerencial Regional N° 145-2019-GR.APURIMAC/GRI, ya no laboran en la entidad. En ese sentido se requiere de nuevo para la reconfirmación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos CRAET."*, ello, bajo los fundamentos y demás consideraciones que se cita en el documento e Informe N° 594-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 10/06/21;

Que, mediante Memorando N° 388-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 10/06/21, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, designa como miembro CRAET del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**, a la residente de obra: Ing. Dilvia Portocarrero Quino, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 998-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 11/06/21, el Director Regional de Supervisión y Transparencia de de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, asigna y acredita al Ing. MAURO SAMUEL ALTAMIRANO CAMACHO; como integrante para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 391-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 14/06/21, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, ratifica y acredita al profesional para conformar como miembro CRAET del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**, a la Ingeniera DILVIA PORTOCARRERO QUINO, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 619-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 14/06/21, y sus anexos, el Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en atención al Memorando N° 594-2021-GRAP/GRI-13, Memorando N° 998-2021-GRAP/APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., y el Memorando N° 391-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01., solicita: *"la RECONFORMACION del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, (...)"*, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento, proponiéndose a los siguientes profesionales:

Ing. Neiser Antonio Pagan Luna	CIP; 99112	Presidente
--------------------------------	------------	------------





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

029

Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho	CIP. 82125	Integrante
Ing. Dilvia Portocarrero Quino	CIP. 161646	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 061-2021-GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 01/07/21, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó reconstituir la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC”**; con código unificado: 2234552, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, la misma que establece que: *“Los expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”*;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de **“Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 17/06/21, y demás dispositivos conexos;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos **“CRAET”**, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC”**; con código unificado: 2234552, conforme al siguiente detalle:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Neiser Antonio Pagan Luna
<b>INTEGRANTE</b>	Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho
<b>INTEGRANTE</b>	Ing. Dilvia Portocarrero Quino

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y para su conocimiento y cumplimiento en lo que fuere de Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. ERICK ALARCON CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

EAC/GRI (e)  
MPG/DRAJ  
ABG/MCHR  
ABG/IAZV

